

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 015-2022/MDQ

Quichuas, 22 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUICHUAS - TAYACAJA - HUANCAVELICA



POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quichuas;

VISTO:

La Sesión extra Ordinaria N°003-2022 – CM/MDQ, del concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quichuas; llevada a cabo el día miércoles 22 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, respectivamente y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, donde se señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste, en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; asimismo, la autonomía administrativa, se refiere a la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el numeral 17) del artículo 102 establecen que son atribuciones del Congreso de la Republica: "Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo". El artículo 188 de la norma antes citada señala que: "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y

"juventud y experiencia para el cambio"





ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales". En esa misma línea se determina en el artículo 189 de la Carta Magna, cuando se refiere a la organización política de nuestro territorio preceptúa que; "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados".

Qué; mediante el OFICIO N°1955-2021-2022/CDRGLMGE-CR, de fecha 22 de junio del 2022, suscrito por la Señora Norma Yarrow Lumbreras, Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, quien solicita la opinión técnica legal sobre el proyecto de Ley 2189/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad publica la creación de la Provincia de Colcabamba en el Departamento de Huancavelica.

Qué; según documento denominado INFORME N° 033-2022-MDQ/GM//CANH, de fecha 22 de junio del 2022, emitido por el Economista Cesar Augusto Navarro Huaynalaya, mediante el cual Solicita la aprobación por el pleno del Concejo Municipal, la Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 2189/2021-CR, que declara interés nacional y necesidad publica la creación de la Provincia de Colcabamba.

Estando al mérito de las consideraciones expuestas y luego de un alturado debate entre todos los miembros del Consejo Municipal, en pleno uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 40° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, por *VOTO UNANIME* de todos sus miembros hábiles y presentes.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con OPINIÓN FAVORABLE, el apoyo y respaldo para la creación de la PROVINCIA DE COLCABAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, en el ámbito de CODEVRAEM, que permitirá consolidar nuestro desarrollo social, económico y político como gobierno Local.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER; todos los trámites administrativos, orientados al cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; a imagen Institucional y Gerencia Municipal la publicación del presente acuerdo de Concejo Municipal en el portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OUICHUAS

ALCALDE

"juventud y experiencia para el cambio"





"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

INFORME N° 033 - 2022 - MDQ / GM//CANH.

A

: ING. LUIS PEDRO AGUIRRE GALINDO

Alcalde de la Municipalidad distrital de Quichuas

DE

: ECON. CESAR A. NAVARRO HUAYNALAYA

Gerente Municipal

ASUNTO

: AGENDAR EN SESIÓN DE CONSEJO.

REFERENCIA

: OFICIO N° 1955-2021-2022/CDRGLMGE-CR.

FECHA

: Quichuas 22 de junio del 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Gerencia Municipal y a la vez, manifestarle que, en atención al documento de referencia, se solicita la aprobación por el pleno del concejo municipal, la opinión técnica sobre el proyecto de Ley 2189/2021-CR, que declara de interés nacional y necesidad publica la creación de la provincia de Colcabamba Se adjunta documentación sustentatoria.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Archivo//GM.